

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024- CMPC

Cajamarca, 09 de mayo del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de mayo del año 2024, el Dictamen N.º 012-2024-CDS-MPC de fecha 24 de abril del 2024; emitido por la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que Dictamina recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar la designación del Presidente y Secretario Conforme lo Solicitado por la Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil para Conformar el Comité Electoral para los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local CCLP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor José Eugenio Cruzado Bardales sustentando precisa que considerando que el artículo 21 de la Ordenanza Municipal 036 – CMPC estipula que el comité electoral estará conformado de la siguiente manera, dos funcionarios de la municipalidad quienes harán de presidente y secretario respectivamente, ambos serán designados por acuerdo de concejo y un representante de la mesa de concertación provincial designado por la mesa, quien ha sido designado mediante oficio número 010-2024, solicita al pleno la aprobación respectiva conforme lo ha propuesto la Gerencia de Desarrollo social; el Concejo luego del análisis al respecto da su aprobación.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, la designación del Presidente y Secretario Conforme lo Solicitado por la Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil para Conformar el Comité Electoral para los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local CCLP.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano el Cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo Conforme a Ley y sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2024 15:17:50 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C. C.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2024 10:21:40 -05:00

Av. Alameda de los Incas 
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661 

contactenos@municaj.gob.pe 

